Suscrición.

En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

AÑO XX. | *Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.* | GERONA, viernes 8 de Agosto de 1890. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.159

SIGA LA POLÉMICA CON EL DR. RODRIGUEZ MÉNDEZ.

I.

Del artículo *Sin trégua* del Dr. Rodríguez Méndez, se desprenden dos consecuencias: 1.ª que no le ha parecido aceptable mi tema en los términos que lo híce en mi último titulado *Trégua en la discusión* y, 2.ª, que si en estos momentos dejase la discusión sería señal de haber sufrido la derrota. En el estado de la cuestión, es difícil continuarla, porque encerrado el Doctor Rodríguez Méndez en un círculo vicioso y fundando su manera de ver en una petición de principio, no queriendo salirse de aquél ni modificar á ésta toda inteligencia es imposible, la avenencia no puede llegar y donde no puede haber manera de entenderse ni es posible avenirse, no puede ni remotamente pensarse en el fin que ambos perseguimos, que es convencernos y preveo que el Dr. Rodríguez Méndez se quedará con su lealtad y yo con mi rebeldía y que no entraremos nunca en una misma legalidad.

En cuanto la primera consecuencia, no ha de haber por mi parte discusión. porque partiendo de la pregunta que sintéticamente formula el Dr. Rodríguez Méndez, llegaré, como no puede ménos de ser así, á mi primer artículo *Confusión peligrosa*, que habiendo sido la base de la discusión, es el que debía haber demostrado que no era cierto, el catedrático de higiene de Barcelona. En efecto: pregunta éste: *¿Puede el gobierno prohibir las inoculaciones anticoléricas?* Distingo contesto: 1.º Si las inoculaciones anticoléricas se emplean para el tratamiento de la enfermedad, NÓ. 2.º Si las inoculaciones anticoléricas se emplean como procedimiento preventivo del cólera, Sí. El primer punto es común á ambos; discrepamos en el segundo, éste es el que debemos discutir y vea el Dr. Rodríguez Méndez como de su tema se deriva el mío, por más que estoy convencido que continuará en su síntesis porque le favorece, dejando el análisis de la proposición porque no hay medio de demostrar que las medidas preventivas vengan comprendidas en el artículo de la ley de sanidad que cita, y que son independientes de todo procedimiento y mandato gubernativo.

Como en toda discusión el que niega ha de probar, procuraré brevemente hacer la prueba de mi negación al segundo punto, en la manera de apreciar la cuestión el Dr. Rodríguez Méndez, y para descartar la primera de sus bases fundamentales, preguntaré: Si toda medida preventiva, en virtud del indicado artículo de la ley de sanidad puede ser aplicada por el profesor en medicina ¿porqué el gobierno legisla acerca las patentes, acerca de los regímenes cuarentenarios, acerca los procedimientos de desinfección, acerca de todas las cuestiones sanitarias que tienen relación con las medidas preventivas contra las epidémias y legisla sin protesta de nadie? Si toda medida preventiva debe partir de los profesores en medicina en virtud del título que sustentan ¿porqué los médicos, porqué las corporaciones sanitarias se limitan á dar consejos y no á tomar resoluciones? ¿Porqué la Real Academia de Medicina de Barcelona dictaminó que podían continuar por el Dr. Ferrán las inoculaciones contra la rábia y que debían prohibirse las diftéricas, apesar del título que tiene el Dr. Ferrán que le autoriza para ejercer libremente la profesión? (1) ¿Porqué la Junta nombrada en 1885 por el gobierno para estudiar las inoculaciones anticoléricas de que tratamos, hubo votos particulares que aconsejaban al gobierno que las prohibieran por considerarlas perjudiciales y, al aconsejarlo, no hemos de suponer que tenían en tan poco sus própios derechos que tratáran de cohartarlos ó que fueran tan ignorantes que no conocieran el artículo tantas veces sacado á colación por el Dr. Rodríguez Méndez?

Creo que esta série de preguntas son otras tantas razones en pró de la tésis que sustento; es á saber, que las medidas preventivas caen todas bajo la jurisdicción del gobierno y, por consiguiente, que éste puede en todos los casos, absolutamente en todos, prohibirlas; podrá esta prohibición en unos casos ser racional y en otros desacertada, pero no podemos, aún en medio del desacierto, decir que ha obrado faltando á la ley; la falta será criticable, el uso del derecho podrá ser digno de censura pero, al fin, será un uso perfectamente legal, como lo fué cuando se permitían los acordonamientos sanitarios y como lo es ahora que se prohiben; la ciencia podrá lamentarse del acierto ó desacierto del gobierno, pero nadie podrá decir que con disposiciones del carácter que nos ocupan, mermen los derechos de las personas titulares y que ellas sean un ataque á la libertad de profesión, que es lo que me proponía demostrar. Esto, en lo que se refiere á la primera base del Dr. Rodríguez Méndez, porque lo general tiene inmediata aplicación á lo particular, y aquí lo particular son las inoculaciones ferranianas como procedimiento preventivo del cólera. Otro dia me ocuparé de las otras bases.—*H.*

(1) Dato sacado de una noticia del *Diario de Barcelona.*

El socialismo y la burguesia

VII.

> Yo, Reinaldo, natural de Bar, siervo hace un año, y hombre libre hoy por el derecho de la fuerza, te declaro que morirás sin confesion.
>
> *(Ms. Merville y Maillon.)*

Claramente nos dicen las líneas que anteceden, quien era Reinaldo de Bar; pero si registramos las escenas I y V del actó III del drama fantástico titulado *El judío errante*, de que fueron autores los señores Merville y Maillon, que fué representado por primera vez en 1834, podremos llegar á convencernos de que el socialismo ha levantado su asquerosa cabeza en diferentes épocas, siendo una de ellas la en que la hez de varias poblaciones se acojió bajo la bandera de los albijenses, secta anticatólica como todas las que han tomado por base la igualdad de categorías y la comunidad de bienes, como si fuesen iguales la laboriosidad, la inteligencia y la economía entre los hombres.

Los señores Merville y Maillon, pusieron en boca de dicho jefe de albijenses lo que sigue:

Amigos, para llevar con vosotros esta seguridad, me he disfrazado de monge; despójome ahora de ese traje y que el diablo cargue con él. En cuanto á tí, senescal, no confíes en confesarte antes de morir, por que entre nosotros no existe esa costumbre; pero tú, esclavo de los nobles voluntariamente, tú que les admiras y les imitas en todas ocasiones, no debes ignorar que cuando un caballero se siente herido de muerte, se confiesa con la cruz de su espada. Toma; aquí tienes la de mi puñal; confiésate con ella!... Ah! ¿la voz te falta?... pues bien; ya que no puedes proferir una palabra, yo referiré tus crímenes. Nadie sabe de que familia naciste ni de que pais procedes, pero á pesar de tu oscuro linaje, te has enorgullecido por más que diariamente te pisotee el señor á quien sirves, y nos has insultado mil veces por más que valgamos más que tú y asi llegaste á senescal, y tu vanidad se acrecentó; por cuyo motivo fuiste aborrecido y execrado!... Oh! entónces aspirastes á vengarte; la ocasion era propicia; un cisma habia estallado... los albijenses desafiaban el poder de la córte de Roma, como siguen desafiándolo; Simon de Montforte y la Inquisición marchaban contra ellos, y tú corriste enseguida á ofrecer tus servicios á la Inquisición y á Montforte... ¡Sús... á los albijenses!... gritabas por todas partes; y tu voz ocasionaba que se afilasen las cuchillas y se encendiesen hogueras para exterminarnos... Hé aquí tus crímenes!... Sé franco, ¿dí si es cierto lo que acabo de referir?... ¿Hé olvidado alguna cosa?...—Si.—¿Qué?...—Mi arrepentimiento.—Que Dios te absuelva, pero nosotros... nunca!

No obstante esas últimas palabras, le devolvió la libertad y le dijo:

Véte, pero no te olvides de decir al legado de Roma, que nuestra generosidad escede á la suya, y para demostrárselo de una manera irrecusable, enséñale tu cabeza que tan fácil nos sería separar del resto de tu cuerpo.

En la escena V, Reinaldo de Bar es conducido al suplicio por un grupo de soldados que capitanea el senescal que hace alarde de ser quien ha dispuesto su prision.

Cuan presente deberian tener las escenas que acabo de referir los obreros que actualmente se dejan seducir por charlatanes que les inducen á rebelarse contra sus patronos! ¿Quién era el senescal que los señores Merville y Maillon hacen figurar como empleado en Beziers durante el reinado de Felipe Augusto, ó sea en 1216? ¿Era acaso algun hijo de burgueses? ¡Ah! los autores de dicho drama suponen que era un hombre del pueblo, un bandido á quien la plebe de Jerusalen prefirió á Jesucristo cuando Poncio Pilato deseaba libertar del suplicio al divino Redentor de la humanidad; era el facineroso *Abbas del Bar*, nombre irónico que equivale á *Señor del desierto.*

Ya se comprende que los Sres. Merville y Maillon apelaron al recurso de suponer que, además del judio errante *Isaac Ahasverus*, hubiese otro individuo inmortal hasta el fin del mundo, para poder dar mayor animacion al argumento de su obra; pero esto, no obstante, no deja de ser digno de observacion que nunca han faltado hombres del pueblo que, al verse protegidos por los burgueses, se han constituido en esbirros perseguidores de las clases tumultuosas.

Por esto no cesaré de aconsejar á la juventud inteligente que procure ser laboriosa, económica, morigerada y pacífica, por que es una verdad que con asiduidad en el trabajo y moralidad en las costumbres, todo obrero puede mejorar de posicion.

Un conocidísimo industrial, que era al mismo tiempo uno de los principales capitalistas de cierta población de la provincia de Gerona, concedió la mano de una de sus hijas á un jóven que, en sus primeros años, había ganado su sustento dando vueltas á una rueda de fabricar cuerdas ¿Por qué lo hizo? ¿Creerá ninguna persona dotada de claro raciocinio, que fué á causa de ser aquel jóven un holgazan, un vicioso ó un tahur despreciable? No; nadie lo creerá. Si aquel jóven que en su niñez había sido casi un pordiosero, llegó á ser yerno del fabricante referido, fué por que á este le constaba que era laborioso, inteligente, morigerado, económico y pacífico.

Procure pues instruirse la clase obrera; fúndense ateneos verdaderos, no para que sean clubs revolucionarios como sucede en muchas poblaciones catalanas, si no recordando que esa palabra deriva de Atenea, Palas ó Minerva, diosa de la sabiduría segun la mitología griega; y cuando á la laboriosidad, á la moralidad y á la economía hayan añadido la ilustración, cesarán de obrar como los corderos que siguen al primero que empieza á moverse, y hasta se arrojan de lo alto de un ribazo si el que los dirije se amedrenta á la vista de cualquier cosa.

Los obreros, para lograr instruccion debidamente, deben elejir profesores cuyas costumbres sean modelo de honradez y nunca, pero nunca, escuchar los consejos de los que se erijen en directores de las masas populares, no teniendo ellos suficiente discrecion para vivir insiguiendo los preceptos de la mas estricta moral.

Ah!.. el gran estorbo con que han tropezado los anarquistas en todos los siglos, ha sido la religion católica; pero yo pregunto. ¿Acaso los curas, los frailes y las monjas son otra cosa que hijos del pueblo? ¿Acaso han faltado nunca sacerdotes católicos en ningun país invadido por la peste? ¿Acaso han faltado nunca Hermanas de la Caridad en los hospitales de sangre, desde que existe esa católica institucion.

Existe un medio muy fácil para disminuir el número de los conventos en todas las naciones; consiste en hacer innecesarias las predicaciones católicas; pero mientras la plebe brutal, insista en atacar á la burguesía, esta fomentará el establecimiento de nuevos monasterios, por que en ellos se enseña el amor al prójimo y el respeto á los superiores, mientras las grandes fábricas y los clubs son focos de desmoralización y de anarquía.

Sí; la generalidad de las órdenes monásticas fueron expulsadas de España apelando al incendio y al pillaje en 1835; pero los hijos de los que las odiaban, han permitido su restablecimiento, por que han comprendido que una nacion atea es imposible que subsista, porque desde él momento que falta la religion entre las grandes masas populares, la anarquía se propaga como voraz incendio.

Han transcurrido algunos meses desde que en pleno parlamenro español se faltó al respeto debido al presidente; desde aquel momento, las turbas obreras se atrevieron á organizarse para faltar al respeto á sus patronos, y se tomaron *la libertad utópica* de imponerse, no solamente á sus superiores, si no tambien á los obreros pacíficos y laboriosos é inteligentes; pero esto no es libertad, es tan solamente el dominio de la imbélicidad sobre la inteligencia y del vicio sobre la moral.—*Joaquin Barnó.*

Reformas en Correos.

La *Gaceta* publica dos decretos sobre organización del cuerpo de Correos, de cuyo alcance é intencion no se formará completa idea hasta conocer sus resultados.

El primero de estos decretos consta de un solo artículo, en el cual se concede al director de Correos, en tanto se publica el escalafón definitivo del cuerpo, una autorización ámplia para distribuir el personal de la administración provincial como lo estime conveniente, sin aumentar el número y categoría de los actuales funcionarios, ni las cifras consignadas para sus haberes en el presupuesto.

La otra reforma que publica se reduce á conceder á los empleados cesantes del ramo de Correos un nuevo plazo de treinta dias para solicitar de la Dirección ser incluidos en el escalafón formado por el decreto de 12 de Marzo de 1889. Este plazo comenzará á contarse desde el dia 10 de Agosto.

También se concede otro plazo de treinta dias, que comenzará á contarse desde la fecha en que trasladen á los interesados, los acuerdos en que apoyasen sus reclamaciones, para reclamar ante el ministro contra los acuerdos del centro directivo.

A los funcionarios activos del ramo se les otorga el mismo plazo para reclamar mejora de número en el escalafón de su clase.

Noticias locales y generales

El Correo de Madrid, porque *El Guipuzcoano* dice que el Ayuntamiento y Diputación de S. Sebastian son poco afectos al gobierno y á las instituciones, afirma que gracias que el señor Romero Robledo no es ministro, porque á serlo, habrían caido ya esas corporaciones populares y las de otras provincias.

Puede; cuando menos, si fuera ministro el señor Romero Robledo no quedaría en esta provincia piedra sobre piedra del edificio construido por los Caciques fusionistas. Esa es la desgracia de la provincia de Gerona; no sabemos si ocurrirà lo mismo en las del norte.

—Se nos dice, porque nosotros no lo leemos, que el periódico conservador de esta ciudad, censura al gobierno y á sus amigos por haber nombrado Alcalde de Figueras al señor Vazquez dejando fuera de juego al señor Casellas que es fusionista y, por ende, hechura del señor Quintana.

No nos extraña, porque como antes de ahora hemos dicho, hay conservadores por aquí que han vivido y viven en armonía perfecta con los Caciques, haciendo al partido hoy dominante más daño que todos los republicanos y sagastinos juntos.

También nos dicen, que el Corresponsal de ese periódico en la capital del Ampurdan, dice que el señor Vazquez es fusionista. Tampoco nos extraña, porque ese conservador pertenecerá sin duda ó al género antidiluviano ó á los que solo se enteran del mundo cuando lo miran á través de los cristales de un *tutilimundi*.

Hay cosas que no se explican ni se comprenden siquiera.

—En Marbella, la mujer de un peon caminero ha dado á luz en un parto cuatro chiquillos; es decir, ha traido á la familia cuatro panes, segun la versión vulgar.

—*El Imparcial* publica una carta de un médico alicantino, quien asegura que el cólera existe en aquella provincia desde el dia 15 de julio del corriente año.

En Villajoyosa, el vecindario ha huido á la desbandada, y en otra población alicantina han ocurrido, en quince dias, noventa invasiones y cuarenta defunciones.

Desgraciadamente, la epidemia ensancha sus dominios.

Por supuesto, nosotros seguimos gozando de una higiene admirabilísima, y si no, que lo diga el trozo de cauce del Oñar comprendido entre el puente de San Agustin y el baluarte de Figuerola y otros trozos y otras calles y callejones, incluso el matadero en donde se vive mejor que se quiere.

—Los republicanos insisten en negarse á entrar en coaliciones con los fusionistas, pues solo servirán, dicen, para dar à éstos el poder como en 1885.

Creen que son perfidias las alianzas con Sagasta y Castelar.

El País evoca el recuerdo del 5 de agosto de 1883, en que ocurrieron los sucesos de Badajoz, y dice que el gobierno presidido por el señor Sagasta tembló en aquel entonces, cayendo al empuje de la ola revolucionaria, aunque el ex-sublevado del cuartel de San Gil fusiló à los sargentos y premió al asesino del teniente Cebrian.

—Si nuestro consejo valiera, que no valdrá, el señor Alcalde dispondría que el riego de la Rambla se verifique á las cuatro y media de la tarde, dando lugar así á la absorción y evaporación necesaria para evitar el barro que la poca práctica de los *mangueros* acumula.

Pero ya verán ustedes como sucede lo contrario.

—Ni aun cambiando de ministro de Fomento ha mejorado la situación de los pobres maestros de escuela. A los de Séstrica (Zaragoza) se les adeuda 4,500 pesetas, y ¿qué hace el ayuntamiento para saldar esa cuenta? Vá y embarga à la maestra la máquina para coser, por descubierto en el impuesto de consumos.

Solamente en España puede ocurrir eso de que el deudor embargue al acreedor.

Esto es vergonzoso, y más vergonzoso aún que los maestros no puedan también embargar á los ayuntamientos que no les pagan.

—Insistimos en que la Sección de Fomento del gobierno civil está muy anómalamente establecida, pues no solamente no puede colocarse el archivo que anda revuelto, amontonado, sino que ni espacio hay para que el personal pueda moverse y atender con puntualidad al despacho de los servicios más perentorios. Después de haber visto lo que ocurre, comprendemos lo embarazosamente que ha debido moverse durante el tiempo que à su cargo ha estado el despacho, el Oficial único el cual, entre luchar con las exigencias naturales de quien entiende en asuntos tan importantes como el de minas, con las influencias propias de los hombres de la situación, con la falta de tiempo y con la aglomeración de trabajos, no comprendemos como ha podido salir como ha salido del atolladero, enterados como estamos hoy de algunos detalles que desconocíamos si estos son ciertos, detalles cuyo desconocimiento creaba censuras de que alguna vez nos hemos hecho eco, sin comprender los que oponian obstáculos, que un hombre solo no podia atender á tantas atenciones con la puntualidad que el mismo interesado deseaba.

Hoy el personal ha aumentado pero los inconvenientes materiales subsisten, y por celo que demuestren los funcionarios, no les ha de ser posible responder al buen servicio por faltas de local como se encuentran y teniendo que moverse entre legajos, barullo y estrecheces, por lo cual llamamos sobre ello la atención del señor Gobernador.

—Efectivamente; conocemos de antíguo la actitud política siempre resuelta de nuestro colega *La Concentración* y, como puede comprender, nada más léjos de nuestro ánimo que intentar mortificarle en lo más mínimo por lo mismo que deseamos se nos respete en nuestra esfera de acción; pero nos ha de dispensar el apreciable compañero le digamos, que el interpretar no es ofender, porque muchas veces la falta de claridad en los escritos ó la falta de buena comprensión en los que leen, dán lugar á que se entre en el terreno de las interpretaciones sin que ello acuse mala fé ó falta de amistosa voluntad, que sabe *La Concentración* no caben en nosotros por pertenecer ambos à la escuela de los que llaman pan al pan y vino al vino.

—El presidente de la Diputación provincial de Cádiz señor Toro, ha dimitido el cargo por no ser conservador.

Este proceder de aquel hombre público ha merecido aplausos de sus correligionarios, y los merece más siendo como es Diputado por elección é íntimo del señor Sagasta.

En cámbio, aquí tenemos diputados que no son ni sagastinos ni de elección ni fusionistas, y no dejan la plaza ni tirándoles una yunta de bueyes.

Y vaya el lector comentando, comparando y juzgando.

—El nuevo Ayuntamiento de Manresa, en vez de esperar á que los electores no incluidos involuntariamente en las listas reclamen su inclusion, ha dispuesto que algunos de sus empleados recorran las casas de aquel término municipal, anotando los nombres de los varones mayores de veinticinco años que hayan ganado la vecindad, al objeto de incluirlos en las listas electorales, los que no figuren en ellas.

El procedimiento es nuevo, pero de grandes resultados, puesto que tiende á evitar deficiencias y omisiones de toda clase, y deberia generalizarse.

Las anteriores líneas son de un periódico sagastino, *La Opinion* de Tarragona, y se trata de un Ayuntamiento conservador y de real órden.

¿Cuántos Ayuntamientos fusionistas obran con esa lealtad y buena fé?

—Ha sido nombrado Obispo de Brounsville (Tejas-California) un sacerdote catalan, el Rdo. don Pedro Verdaguer, que actualmente desempeñaba el cargo de Párroco en la ciudad de los Angeles. El Reverendo Verdaguer es hijo de San Pedro de Torelló y despues de haber cursado en Vich y en Barcelona, pasó á las misiones de California con el Obispo Amat. Es probable que la consagracion del nuevo Obispo tenga lugar en Barcelona.

—De *La Concentracion* de Figueras:

Segun leemos en *La Lucha* de Gerona, los motivos que ha tenido el Sr. Gobernador civil de la provincia para ordenar el cierre del Casino de Espolla, son los de que aquella Sociedad no se ajustaba á lo dispuesto en su Reglamento y se negó á dar entrada en ella al Sr. Alcalde de aquel pueblo, por cuyo segundo motivo se ha entregado á su Junta á los Tribunales de justicia.

Si los motivos del cierre del Casino son legales, claro está que no hemos de censurarlos: pero sentimos que, quizás por inadvertencia ó por ofuscacion, se haya cometido la falta que se imputa á su Junta y que por esto se vea envuelta en un proceso.

Y ya que del Casino de Espolla volvemos á ocuparnos, hemos de manifestar, que así se nos ha asegurado, que aquella sociedad aunque, compuesta de republicanos federales, no estaba organizada con carácter político. Hacemos esta rectificacion, corrigiendo el calificativo que le dimos de republicana federal, porque como republicana federal la tenia el que nos dió la noticia verbal de su cierre.

Esta rectificacion honra la imparcialidad del colega.

—El Alcalde de Figueras, nuestro amigo y correligionario señor Vázquez, ha impuesto una multa á un vijilante de consumos que no rejistró la tartana en donde iba montado dicho señor. El proceder de aquella Autoridad ha merecido unánimes elogios del vecindario, como los merece el hecho de repesar las carnes y otros artículos de primera necesidad, así como su proceder riguroso en todo cuanto atañe á la higiene pública.

—El secretario de este gobierno de provincia D. José García Camilleri, ha sido declarado cesante.

No nos alegra ni nos apesadumbra esta cesantía, pero *sic transit gloria mundi*.

—La *Gaceta* publica un anuncio de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid, sacando á concurso 220 urnas de cristal trasparentes para depositar las papeletas electorales.

Las urnas deberán tener tapas con cerraduras, según lo dispuesto en la Ley del sufragio.

Y aquícuando se procede así?

—Parece que en breve deben de inaugurarse las obras necesarias en el segundo piso de la Estacion eléctrica de esta capital para la instalacion del juzgado del partido. Con esto, quedarán los tribunales de Justicia constituidos en una sola manzana escepto el juzgado municipal, que parece continuará en el primer piso de las Casas Consistoriales.

—Los periódicos de la vecina ciudad de Reus, aseguran que el escultor Sr. Puiggener, encargado de la estátua del general Prim con destino al monumento que debe erigirse en aquella ciudad á la memoria del ilustre y esclarecido patricio, tiene terminado por completo el boceto, faltando tan solo sea éste examinado por la comisión encargada de la erección de dicho monumento, lo cual, segun noticias, se efectuará en breve.

—En las escavaciones que se están verificando frente á la iglesia del Mercadal para la construcción de una cloaca, se han descubierto varias sepulturas conteniendo restos humanos, lo cual prueba que aquel sitio sirvió de cementerio parroquial antes de la urbanización del terreno. Fuera de esas sepulturas, se han encontrado gran número de huesos que serán trasportados á la necrópolis con las precauciones y respeto debidas.

—Por disposición de Guerra, los reclutas sustituidos no podrán contraer matrimonio desde que pasan á la situación de reclutas en depósito, sino que deberán esperar á que termine el año de responsabilidad para reponer su plaza, segun la ley de reemplazos y reales órdenes vigentes.

—No es la orquesta llamada *vella* de La Bisbal la que tocará en la fiesta de la calle de Santa Clara, Huertas y Galera del barrio del Mercadal, como hemos dicho, sino la de la misma villa conocida por la *Principal*. Por lo demás, el programa de los festejos es el mismo que tenemos consignado.

—D. Luis Méndez, Catedrático de matemáticas del Instituto provincial de segunda enseñanza de Cuenca, ha sido trasladado al de esta provincia para cubrir la vacante que existe desde el fallecimiento del señor Quintana.

—Antes de ayer salió de Arenys de Mar para Madrid, D. José Ferrá, respetable padre de nuestro distinguido amigo el Director de esta Sucursal del Banco de España, á quien deseamos haya tenido un feliz viage.

—Es probable que el próximo sábado principie la exhibicion de los llamados *fantoches ingleses*, en la Plaza de la Independencia.

—El próximo domingo tendrá lugar en el Teatrito de la sociedad *Talia*, una escogida funcion en la que tomará parte la mayoría de los actores que hasta hace poco han venido actuando en el Teatro Principal, poniendo en escena una de las mejores comedias de repertorio moderno y una aplaudida zarzuelita.

Deseamos á los artistas muchos aplausos y aún más que esto, un lleno completo.

—El próximo domingo y lúnes celebrará su fiesta mayor el pueblo de Bescanó en honor á S. Lorenzo, la cual promete verse muy concurrida. Segun carta que tenemos recibida, además de las funciones de iglesia que s[illegible], tendrán lugar expléndidos bailes en un espacioso entoldado; amenizará los festejos una nutrida orquesta; se bailarán sardanas al aire libre y se llevarán à cabo otros festejos propios del caso.

AL HABLA.

Camprodón.—D. E. S.—Ayer escribimos dando á V. explicación del por qué de lo que extraña. Confirmamos lo que en ella decimos.

Hostalrich.—D. D. F.—Consultaremos el caso.

Massanet de la Selva.—D. J. V.—Hace muchos dias remitimos á V. los recibos del actual semestre; falta uno solamente y nos extraña lo que el amigo R. nos dice en su afectuosa. Diganos si los recibió para saber á que atenernos. Divertirse mucho en las próximas fiestas.

Breda.—D. J. Ll.—No ha contestado V. á una pregunta nuestra y lo sentimos, porque no sabremos á que atenernos si el caso probable llega.—A mediados de mes le jiraremos.

Barcelona.—C. C.ª—Recibido y se cumplirá *deo volente*.

San Feliu de Guixols.—D.L. A.—Giraremos y gracias.

Figueras.—D. J. G.—Conviene me diga su opinión referente al recado de ayer.

Cadaqués.—D. C. B.—No olvide lo convenido antes posible.

Plancha Sagastina.

(El *Guipuzcoano.*)

Hace pocos dias digimos lo que era oportuno sobre las palabras del señor Sagasta al corresponsal de *El Imparcial*, aludiendo á la actitud de nuestro ilustre Jefe. Se recordará que preguntado el ex-presidente del Consejo de ministros por nuestro compañero en la prensa, acérca de la actitud del señor Romero Robledo, contestó:

Ahora, segun me han dicho, en vista de que las elecciones se aproximan, parece que trabaja por obtener la ayuda de los carlistas en este pais. Ya parece que se le han ofrecido los Ayuntamientos carlistas de Oyarzun y Renteria, y bien público es que hace poco, en este último pueblo, fué llevado por el Ayuntamiento al palco municipal á presenciar el partido de pelota, obsequiándole luego en la Casa municipal, y sabido es que ste Ayuntamiento es completamente carlista.

—Hay algun dato más positivo que ese—dijo el Sr. Calveton interviniendo.—Hace no mucho tiempo pregunté yo al baron de Sangarren qué órdenes habian recibido de don Cárlos, respecto á elecciones, y me respondió que ninguna.

—Entónces ¿que piensan ustedes hacer?—le pregunté.

—Pues ayudar á los más afines.

—¿Y cuáles son los mas afines?

—Los reformistas.

Comunicada esta conversacion al Sr. Romero Robledo por el propio corresponsal de nuestro colega de Madrid, dijo el eximio Jefe de los reformistas:

Ha engañado á Sagasta quien le haya dado esas noticias. Por lo demás no he de molestarme en contestar á cosas que no tienen sentido comun.

Para que se vea que es verdad que engañan al Sr. Sagasta, además de lo anteriormente expuesto por el Sr. Romero Robledo, hay que saber lo que dice el señor Sangarren:

Competentemente autorizada, publica *La Correspondencia de España* el siguiente suelto:

Niega el señor baron de Sangarren, y en este sentido hará declaraciones en periódicos carlistas, que su opinión respecto á la actitud de su partido en la próxima lucha electoral sea la que se desprende de un artículo publicado por *El Imparcial*. Ni el baron de Sangarren ha hablado en tal sentido con el señor Calveton, ni ha variado de conceptos en cuanto á que los mas temibles enemigos de la comunión tradicionalista son los que se titulan

sus afines, ni tampoco vé por dónde pueda atribuirse al jefe de los reformistas afinidades con el carlismo.

Por nuestra parte y por todo comentario añadiremos que así es todo lo que escriben nuestros enemigos con objeto bien conocido del público, pero sin que tales *habilidades* surtan efecto.

El Sr. Sagasta ha hecho una plancha mayúscula, con la ayuda del Sr. Calveton y de otros *calvetones* que le informan sobre la actitud de los hombres políticos.

Esta ha sido «de riñones,» como dicen los inteligentes en la gimnasia.

UN TIMO EN TODA REGLA.

El dueño de un restaurant cercano al Palacio de Justicia de Paris oyó un dia, hace poco, que sonaba el timbre de su teléfono.

Acudió enseguida y preguntó con quien estaba en comunicación.

—Con Maitre Demange, abogado de la Audiencia. Os prevengo que esta noche iré á comer á vuestra casa con el marqués de Morés y otros tres amigos. Reservadme un gabinete. Mi criado os llevará la lista de los platos que deseo..... ¡Ah!.... A propósito... Si recibís un caja antes de llegar yo, haced el favor de pagarla.

El fondista dió órdenes para recibir dignamente á sus parroquianos.

A las tres se presentó un hombre con una caja que, al parecer, contenía cigarros.

La dejó en el mostrador y pidió 50 francos, que le entregaron sin dificultad.

Pero la lista de la comida no llegaba.

Dieron las cuatro, las cinco, las seis.

¡Nada!

Por último, el fondista empezó á sospechar que era víctima de una estafa, y para cerciorarse tuvo la idea de abrir la caja, y júzguese cual sería su sorpresa al ver que no contenia más que arena y salvado.

Ya no cabía duda.

Se trataba de un timo á toda regla.

Por fortuna encontró al mensajero que había sido instrumento inconsciente del engaño, y gracias á sus indicaciones pudieron ser las autores detenidos.

Eran tres mozos de café desacomodados que ya habian cometido varias techorías análogas.

El tribunal ha condenado á uno de ellos á trece meses de cárcel, á otro á doce y al tercero á ocho.

Modas parisienses.

El blanco y negro, mezclados con frecuencia; el heliotropo indeciso; el gris en todos sus matices; el vellorí en todos sus tonos; el violeta desde el malva y el lila hasta el avinatado...., todo esto forma la gama en la cual señoras y señoritas buscan lo que puede agradarles y armonizar, como tono, con el color de su tez y con el carácter de su fisonomía.

Añádese á esto una sencillez de corte y de forma que parece evocar, así como suena, el modo de vestir de las primeras edades. Esta sobriedad de adorno no durará quizá mucho tiempo; pero actualmente está de moda y es signo de buen gusto; no puede negarse. Apenas si si vé otra cosa que faldas rectas, á menudo sin el menor adorno, á menudo también adornadas en su parte inferior de una gruesa *ruche*. Algunas veces colócanse tiras de terciopelo, pequeñas ó grandes, en hileras superpuestas de cinco á siete; pero este género ha caído en la vulgaridad, y, por mi parte, yo prefiero de mucho esas bandas rayadas de dos tonos, aún á veces multicolores, que se colocan así con cierto descuido en los bordes inferiores de las faldas lisas: esas bandas, sin dejar de embellecer el vestido, le imprimen un aire de *negligé* que cuadra perfectamente con el gusto actual y con la estación que atravesamos.

Entre las *toilettes* para campo y excursiones, he notado un precioso traje en muselina de lana color violeta-obispo, salpicada de flores blancas. Cuerpo cruzado, guarnecido de un cuello crema en guipur antíguo. Mangas hanchas en lo alto, sujetas ó retenidas en un puño igualmente de guipur. Falda lisa por delante, guarnncida de tres hileras de guipur y cayendo por detrás en pliegues rectos. Sombrero de crín blanco guarnecido de dos pequeños lazos de terciopelo negro y adornado con cintas violeta y plumas blancas.

Las *toilettes* de casino ó sociedad continúan haciéndose mucho de color marfil, ya sea en velo ó bien en encaje; á menudo tambien con el uno y el otro mezclados. Algunas veces van esos vestidos realzados con lazos de tono uniformemente crema.—*Stella*.

LA CUCAÑA.

Nadie á subir se atreve á la cucaña
que un premio ostenta en la elevada cima,
hasta que al cabo un mozo se aproxima
y en práctica poner quiere su maña.

Rie la gente y su valor extraña;
mas cuando vé que al término se arrima,
con sus aplausos y su voz le anima,
y la fuerza á sus brazos acompaña.

Toca al prémio por fin, más un descuido
le hace bajar, y el pueblo se apresura
á convertir su aplauso en un silbido;
que siempre en este valle de amargura
silban al infeliz que está caido,
los que aplaudieron viéndole en la altura.

La vida submarina.

En el mar Mediterráneo y por medio de la escafandra acaban de hacerse curiosos experimentos acerca de la vida submarina.

M. H. Fool, examinaba que la superficie del agua por el crisial del aparato, vió una gran extensión en forma de circulo bajo un ángulo de 63 grados.

Más allá del circulo el agua era negra y del color del mar.

A pocos metros de profundidad ya no penetran los rayos del sol.

Cuando este astro desciende hácia el horizonte, el buzo situado á diez metros de profundidad ve de repente suceder el crepúsculo á la luz del dia.

Una vez creyó M. Fool que ya era de noche, y cuado subió aun había una luz muy clara.

Lo fisicos explican este fenómeno por el hecho de que los rayos solares que caen sobre la superficie del agua no penetran más allà de un ángulo de incidencia determinado.

Dentro del agua todos los objetos adquieren un color oscuro.

A treinta metros los peces encarnados se ven negros.

Si el buzo sale de repente, el horizonte le parece rojo.

Respecto á la trasparencia del agua dice y demuestra M. Fool, que á treinta metros de profundidad ya no distinguia nada.

El tiempo.

Segun Noherlesoom, debe reinar estos dias una depresion atmosférica. Ayer dia 7, habia de ser para nuestra Península el paso del centro de la depresion, y producirá lluvias y tormentas de calor, especialmente en las regiones próximas del Mediterráneo. Pero no mejorará la temperatura á pesar de esto, porque no producirá alteracion sensible en el régimen de riguroso estío en que desarrollará. No sucederá lo propio en los dias 11 y 13, que comprenderán el núcleo tempestuoso más importante de la quincena y el cambio admosférico más notable de ella. Esta depresion se extenderà desde la entrada del Canal de la Mancha, por el mar del Norte, hasta el centro del mar Bàltico. Y por lo tanto, la influencia que ejercerá en la Peninsula será boreal y anticiclónica, que ocasionará una notable baja en la temperatura. Este cambio será doblemente sensible, no sólo por el carácter boreal, sino por la brusca transicion de un régimen de elevadas temperaturas á otro impropio de la estacion. La accion de este trastorno atmosférico anticiclónico se extenderá tambien por la Europa central y oriental, dando orígen á una importante depresion en el Mediterràneo, que tendrá su golfo en el de Génova. Este mínimo será el que màs influencia ejercerá en nuestras latitudes. El cencro de este cambio atmosférico pasará por nuestra Península en los dias 12 y 13, ocasionando, además de la baja en la temperatura, vientos fuertes del N. O. y del primer cuadrante y lluvias tempestuosas, especialmente en la region septentrional, Nordeste y Levante: temporal en el Mediterráneo, hasta cuya region extenderá, como hemos dicho, su influencia la corriente boreal.

El piojo del trigo.

Así se llama una enfermedad observada hace poco tiempo en los campos de Bérgamo, y especialmente en Osio-Sopra, Osio-Soto, Mariano, Levante, en los cuales se ponian mustias las tiernas plantas de trigo, tornábanse amarillas, y pocos dias después se secaban, quedando tan sólo las demás abiertas que á su lado crecian. Examinadas las raices de las plantas enfermas, se encontraron infectadas de insectos parecidos á piojos, á los cuales es debida la enfermedad y la pérdida consecuente de los pies de trigo, ya que tales insectos se hallan tan sólo adherentes á las raices de esta planta, y jamás á las de otras cultivadas ó espontáneas.

Estos insectos son de color amarillo anaranjado, de forma ovoidal, casi esférica; tienen dimensiones variables, siendo de dos milimetros por lo mismo, perfectamente visibles á simple vista. Van siempre acompañados de la presencia de hormigas, lo que indica el grupo á que pertenecen, ó sea al de los afididos, al cual pertene también la *filoxera vastatrix* que ataca la vid; como quiera que la enfermedad ha ido en aumento desde que fué notada, se mandaron algunos pies de plantas infectadas á la estación entomológica de Florencia para su debido examen; del cual resulta que se trata de un «afidio radicicola», cuya forma alada no se conoce todavía, y que respecto de la especie á que pertenece, está seguramente comprendida entre la *Tychea trivialis* de Pasterini, y la *T. graminis* de Koch.

Algunos antiguos cultivadores del territorio infectado, han asegurado que hará algunos quince años que observaron en los campos de trigo iguales fenómenos á los manifestados este año; pero entonces niguno de ellos pensó en la presencia de insectos y se atribuyó la plaga solamente á la niebla. El único remedio adoptado en aquella época, fué cincundar el campo de trigo de una faja de centeno y altramuces de unos cincuenta centímetros de anchura, asegurando haber obtenido buenos resultados.

Hoy día indícase como remedio eficaz para detener una posible expansión de la plaga, quemar las plantas y el rastrojo en el mismo terreno y proceder á un cambio de cultivo. Quizá un estudio detallado de su biología podrá procurar la ciencia un remedio para impedir la reaparición de la plaga, pues el que acabamos de indicar, seguramente no tendrá arraigo en España, donde los agricultores, entregados á la rutina, no están para cambios de cultivo, ni mucho menos para destruir plantaciones.—T.

Boletin Religioso.

SANTOS DE HOY.

S. Ciriaco, mr., Stos. Largo y Esmaragdo, mrs.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia de San Félix.

Imprenta de «La Lucha» á cargo de Pedro Vert.

cipal, puedan ser enajenadas las cosas en que consiste la prenda ó hipoteca para pagar al acreedor.

Art. 1.859. El acreedor no puede apropiarse las cosas dadas en prenda ó hipoteca, ni disponer de ellas.

Art. 1.860. La prenda ó hipoteca son indivisibles; aunque la deuda se divida entre los causa habientes del deudor ó del acreedor.

No podrá, por tanto, el heredero del deudor que haya pagado parte de la deuda pedir que se extinga proporcionalmente la prenda ó la hipoteca mientras la deuda no haya sido satisfecha por completo.

Tampoco podrá el heredero del acreedor que recibió su parte de la deuda devolver la prenda ni cancelar la hipoteca en perjuicio de los demás herederos que no hayan sido satisfechos.

Se exceptúa de estas disposiciones el caso en que, siendo varias las cosas dadas en hipoteca ó en prenda, cada una de ellas garantice solamente una porción determinada del crédito.

El deudor, en este caso, tendrá derecho á que se extingan la prenda ó la hipoteca á medida que satisfaga la parte de deuda de que cada cosa responda especialmente.

Art. 1.861. Los contratos de prenda é hipoteca pueden asegurar toda clase de obligaciones, ya sean puras, ya estén sujetas á condición suspensiva ó resolutoria.

Art. 1.862. La promesa de constituir prenda ó hipoteca sólo produce acción personal entre los contratantes, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que incurriere el que defraudase á otro ofreciendo en prenda ó hipoteca como libres las cosas que sabía estaban gravadas, ó fingiéndose dueño de las que no le pertenecen.

CAPITULO II.

De la prenda.

Art. 1.863. Además de los requisitos exigidos en el art. 1.857, se necesita, para constituir el contrato de prenda, que se ponga en posesión de ésta al acreedor, ó á un tercero de común acuerdo.

Art. 1.864. Pueden darse en prenda todas las cosas muebles que están en el comer-

celebrarse, una segunda con iguales formalidades: y si tampoco diera resultado, podrá el acreedor hacerse dueño de la prenda. En este caso estará obligado á dar carta de pago de la totalidad de su crédito.

Si la prenda consistiere en valores cotizables, se venderán en la forma prevenida por el Código de Comercio.

Art. 1.873. Respecto á los Montes de Piedad y demás establecimientos públicos, que por instituto ó profesión prestan sobre prendas, se observarán las leyes y reglamentos especiales que les conciernan y subsidiariamente las disposiciones de este título.

CAPITULO III.

De la hipoteca.

Art. 1.874. Solo podrán ser objeto del contrato de hipoteca:

1.° Los bienes inmuebles.

2.° Los derechos reales enajenables con arreglo á las leyes, impuestos sobre bienes de aquella clase.

Art. 1.875. Además de los requisitos exi-

ó en cuando excedan de los legitimamente debidos, los imputará al capital.

Art. 1.869. Mientras no llegue el caso de ser expropiado de la cosa dada en prenda, el deudor sigue siendo dueño de ella.

Esto no obstante, el acreedor podrá ejercitar las acciones que competan al dueño de la cosa pignorada para reclamarla ó defenderla contra tercero.

Art. 1.870. El acreedor no podrá usar la cosa dada en prenda sin autorización del dueño, y si lo hiciere ó abusare de ella en otro concepto, puede el segundo pedir que se la constituya en depósito.

Art. 1.871. No puede el deudor pedir la restitución de la prenda contra la voluntad del acreedor, mientras no pague la deuda y sus intereses con las expensas en su caso.

Art. 1.872. El acreedor á quien oportunamente no hubiese sido satisfecho su crédito, podrá proceder por ante Notario á la enajenación de la prenda. Esta enajenación habrá de hacerse precisamente en subasta pública y con citación del deudor y del dueño de la prenda en su caso. Si en la primera subasta no hubiese sido enajenada la prenda, podrá

cio, con tal que sean susceptibles de posesión.

Art. 1.865. No surtirá efecto la prenda contra tercero, si no consta por instrumento público la certeza de la fecha.

Art. 1.866. El contrato de prenda da derecho al acreedor para retener la cosa en su poder ó en el de la tercera persona á quien hubiese sido entregada, hasta que se le pague el crédito.

Si mientras el acreedor retiene la prenda, el deudor contrajese con él otra deuda exigible antes de haberse pagado la primera, podrá aquél prorrogar la retención hasta que se le satisfagan ambos créditos, aunque no se hubiese estipulado la sujeción de la prenda á la seguridad de la segunda deuda.

Art. 1.867. El acreedor debe cuidar de la cosa dada en prenda con la diligencia de un buen padre de familia; tiene derecho el abono de los gastos hechos para su conservación, y responde de su pérdida ó deterioro conforme á las disposiciones de este Código.

Art. 1.868. Si la prenda produce intereses, compensará el acreedor los que perciba con los que se le deben; y si no se le deben,

TITULO XV.

DE LOS CONTRATOS DE PRENDA, HIPOTECA Y ANTICRESIS.

CAPITULO PRIMERO.

Disposiciones comunes á la prenda y á la hipoteca.

Art. 1.857. Son requisitos esenciales de los contratos de prenda é hipoteca:

1.° Que se constituya para asegurar el cumplimiento de una obligación principal.

2.° Que la cosa pignorada ó hipotecada pertenezca en propiedad al que la empeña ó hipoteca.

3.° Que las personas que constituyan la prenda ó hipoteca tengan la libre disposición de sus bienes y, en caso de no tenerla, se hallen legalmente autorizadas al efecto.

Las terceras personas extrañas á la obligación principal pueden asegurar ésta pignorando ó hipotecando sus propios bienes.

Art. 1.858. Es tambien de esencia de estos contratos que vencida la obligación prin-